

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**7708** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de abril de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de becas del «Programa Científico de la Organización del Tratado Atlántico Norte», señalándose las condiciones que habrán de regir el correspondiente concurso.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 20 de abril de 1985, página 10656, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 11, última línea, donde dice: «... un nuevo y único periodo que no podrá exceder de otros doce meses», debe decir: «... un nuevo y único periodo que no podrá exceder de otros doce meses».

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**7709** *CORRECCION de errores de los Reales Decretos 2424 al 2443/1984, sobre cesiones, donaciones, etc., de inmuebles.*

Padecidos errores en la numeración de los Reales Decretos del Ministerio de Economía y Hacienda publicados en la Sección III del «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de febrero de 1985, con los números 4424 a 4443, se rectifican en el sentido de que la numeración correcta de los mismos es como ahora se especifica desde el 2424 al 2443, ambos inclusive.

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 30 de abril de 1985*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	172,834	173,266
1 dólar canadiense	126,428	126,744
1 franco francés	18,349	18,395
1 libra esterlina	214,746	215,283
1 libra irlandesa	175,167	175,605
1 franco suizo	66,788	66,935
100 francos belgas	278,091	278,787
1 marco alemán	55,960	56,100
100 liras italianas	8,765	8,787
1 florin holandés	49,523	49,647
1 corona sueca	19,204	19,252
1 corona danesa	15,487	15,526
1 corona noruega	19,374	19,422
1 marco finlandés	26,775	26,842
100 chelines austriacos	796,469	798,462
100 escudos portugueses	99,045	99,295
100 yens japoneses	68,748	68,973
1 dólar australiano	112,688	112,979

#### 7710 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días del 1 al 5 de mayo de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	168,95	175,28
Billete pequeño (2)	167,26	175,28
1 dólar canadiense		
1 franco francés	17,94	18,61
1 libra esterlina	209,91	217,79
1 libra irlandesa (3)	171,23	177,65
1 franco suizo	65,29	67,73
100 francos belgas	270,01	280,14
1 marco alemán	54,70	56,75
100 liras italianas	8,57	9,00
1 florin holandés	48,41	50,22
1 corona sueca	18,77	19,48
1 corona danesa	15,14	15,71
1 corona noruega	18,94	19,65
1 marco finlandés	26,17	27,15
100 chelines austriacos	778,55	807,74
100 escudos portugueses (4)	93,10	97,76
100 yens japoneses	67,20	69,72
1 dólar australiano	110,15	114,28
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	15,11	15,70
100 francos CFA	35,82	37,22
100 cruzeiros	2,61	2,71
1 bolívar	12,06	12,53
1 peso mejicano	0,59	0,61
1 rial árabe saudita	46,12	47,92
1 dinar kuwaití	521,52	541,84

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 1 de mayo de 1985.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**7711** *RESOLUCION de 15 de abril de 1985, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Haro-Iglesias.*

Con fecha 29 de julio de 1983 se aprobó, por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el proyecto de instalaciones del gasoducto Haro-Iglesias, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados, al propio tiempo, por Orden de 22 de julio

de 1981, del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de industrias de interés preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 20 de mayo, en el Ayuntamiento de Quintadueñas; los días 21 y 22 de mayo, en el Ayuntamiento de Villanedo; el día 22 de mayo, en el Ayuntamiento de Villavieja-Morquillas; el día 23 de mayo, en el Ayuntamiento de Rubena; los días 23, 24, 27 y 28 de mayo, en el Ayuntamiento de Quintanapalla; los días 28, 29, 30 y 31 de mayo y 3 de junio, en el Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba; los días 5, 10 y 11 de junio, en el Ayuntamiento de Quintanavides; los días 12 y 13 de junio, en el Ayuntamiento de Castil de Peones; el día 14 de junio, en el Ayuntamiento de Alcocero de Mola; los días 17, 18, 19 y 20 de junio, en el Ayuntamiento de Quintanilla de San García; los días 21, 24, 25 y 26 de junio, en el Ayuntamiento de Briviesca, y los días 26 y 27 de junio, en el Ayuntamiento de Pradanos de Bureba. La orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 15 de abril de 1985.—El Gobernador civil, por delegación (ilegible).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**7712** *RESOLUCION de 16 de abril de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, referente a la expropiación forzosa con motivo del «Proyecto 04/1983, presa de Alange. Desglosado número 2, vías de comunicación (Badajoz)».*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alange (Badajoz), el próximo día 16 de mayo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

### RELACION QUE SE CITA

1. Doña María Victoria Bermejo Marín.
2. Doña Ana García-Peña Díez Madroño.
3. Herederos de Manuel Losada Sánchez-Arjona.
4. Don Bernardo Losada Lazo.
5. Don Manuel Losada Lazo.
6. Doña Guadalupe Losada Lazo.
7. Don Isidoro Bote Monge.
8. Don José Blanco Roco.
9. Herederos de Luis Salamanca Ramírez.
10. Herederos de Laura Figueroa O'Neill.

Badajoz, 16 de abril de 1985.—El Ingeniero Director, P. A., el representante de la Administración, Antonio Ramon Guineá.—6.113-E (27810).

**7713** *RESOLUCION de 16 de abril de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, referente a la expropiación forzosa con motivo del «Proyecto 04/1983, presa de Alange. Desglosado número 2, vías de comunicación (Badajoz)».*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Palomas (Badajoz), el próximo día 17 de mayo, a las diez treinta horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

### RELACION QUE SE CITA

1. Herederos de Francisca Martín Corzo.
2. Doña Julia Moreno Pidal.
3. Don Manuel Vargas Zuñiga de la Calzada.
4. Don Natalio Lechón Muñoz.
5. Don Manuel Martínez Gil.
6. Doña Demetria Muñoz Solís.
7. Doña Felisa Amado Balas.
8. Don Pascual García Balas.
9. Don Manuel Fernández Luján.
10. Don Angel Amado Amado.
11. Don Juan José González Sánchez.
12. Ayuntamiento de Palomas.
13. Don Manuel Lechón Muñoz.
14. Doña María Mactas Fernández.

Badajoz, 16 de abril de 1985.—El Ingeniero Director, P. A., el representante de la Administración, Antonio Ramon Guineá.—6.114-E (27811).

## MINISTERIO DE CULTURA

**7714** *ORDEN de 8 de abril de 1985 por la que se convoca el Premio «Clara Campoamor» para potenciar la creatividad femenina en la investigación, narrativa y poesía, correspondiente a 1985.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 25 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) el Instituto de la Mujer creó el Premio «Clara Campoamor» con el propósito de promover la incorporación de la mujer al medio cultural y social, así como para fomentar